



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 34. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, el Concejal Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y la Concejala, Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia Dña. Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de octubre de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
A/2022/20	21/10/2022	20/10/2022	- 5.668,00	SIRIMIRI, S.L.	FACTURA RECTIFICATIVA POR GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2022/1997	21/10/2022	20/10/2022	6.121,44	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2022/2011	25/10/2022	15/10/2022	21,15	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2012	25/10/2022	15/10/2022	20,39	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022



F/2022/2013	25/10/2022	15/10/2022	18,37	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2014	25/10/2022	15/10/2022	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2015	25/10/2022	15/10/2022	35,15	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2016	25/10/2022	15/10/2022	16,04	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2017	25/10/2022	15/10/2022	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2018	25/10/2022	15/10/2022	33,96	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2019	25/10/2022	15/10/2022	39,70	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2020	25/10/2022	15/10/2022	12,49	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2022 AL 14-10-2022
F/2022/2021	25/10/2022	15/10/2022	731,65	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-22 AL 14-10-22
F/2022/2022	25/10/2022	22/10/2022	461,01	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-09-2022 AL 21-10-2022

TOTAL 1.863,92



3.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS

3.1.- Se da cuenta de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE AGURAIN una ayuda por importe de 11.510,81 euros, solicitada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos).

Proyecto	Inversión subvencionable	Ayuda concedida	
		2022 (€)	2023 (€)
Acondicionamiento de nueva zona de ocio intergeneracional con columpios en Egileor	23.021,61	8.057,57	3.453,24

El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará el día 31 de diciembre de 2023, debiendo iniciarse en el año de la convocatoria y, en su caso, podrá ser prorrogado en el plazo máximo establecido en el punto segundo del resuelvo decimoquinto de la Orden de 15 de diciembre de 2021.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por el que se concede una subvención por importe de 11.510,81 euros para "Acondicionamiento de nueva zona de ocio intergeneracional con columpios en Egileor" dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos), y que se dé traslado de la misma al servicio urbanístico para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

3.2.- Se da cuenta de la Orden de 20 de julio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 194 del día 10 de octubre de 2022.

Municipio	Habitantes de derecho	Cuantía base en €	Ajuste por agrupación en €	Ayuda concedida en €
Agurain	5.029	2.650,00	1.192,50	3.842,50

* Se conviene quedar enterados y dar cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.



4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTO.- El Decreto Foral 40/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de septiembre, por el que se aprueba las bases reguladoras de la línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética así como la convocatoria del ejercicio 2022.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 5 de noviembre de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/. - Acogerse al Decreto Foral 40/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de septiembre, por el que se aprueba las bases reguladoras de la línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética, así como la convocatoria del ejercicio 2022, y solicitar subvención para los siguientes proyectos que se indican a continuación:

- Iluminación interior del Club de Jubilados
- Punto de recarga de coche eléctrico en el parking disuasorio de San Jorge

2/. - Asumir el compromiso de financiación parcial del gasto para lo que hay habilitada partida presupuestaria.

4.3.- CONVOCATORIA PROGRAMA DE SUBVENCIONES DUS 5000

VISTO.- El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE de 4 de agosto de 2021 nº 185.

Objetivo: Ejecutar proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico. Todos los proyectos deben respetar el principio medioambiental que rige el programa (DNSH: «Do No Significant Harm») contribuyendo con ello a la descarbonización mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio.



Los proyectos objeto de ayuda serán proyectos singulares locales de energía limpia que habrán de conseguir la citada reducción de las emisiones de dióxido de carbono, a través de una o varias de las medidas elegibles que a continuación se relacionan:

Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.

Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.

Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.

Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Medida 5. Movilidad Sostenible.

VISTO.- Que el plazo de presentación y vigencia es: 05/11/2021 (13:00h) hasta 04/11/2022 (24:00h)

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain está interesado en solicitar la correspondiente subvención y que el objetivo del presente acuerdo es obtener la condición de beneficiario de la convocatoria publicada mediante resolución el día 03 de agosto del 2021, por la que se conceden ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), gestionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VISTO.- Que el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones establece que cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria y no encontrarse en ninguna otra situación que determine la prohibición de presentarse.

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 692/2021, de 03 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- ACTUACIÓN 1: Cuadro de Mando nº 1. C/ Araba, 1-AP, bajo-AP. CUPS ES 0021 0000 1385 9882 MX.

Sustitución de las 115 luminarias ambientales VSAP-150W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de un sistema de telegestión centralizado en



el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

- ACTUACIÓN 2: Cuadro de Mando nº 2. C/ Nafarroa, 1-AP, bajo-AP. CUPS ES 0021 0000 1385 9883 MB

Sustitución de 119 luminarias ambientales VSAP-150W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de un sistema de telegestión centralizado en el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

- ACTUACIÓN 3: Cuadro de Mando nº 11. C/ Etxabe 1, bajo 2. CUPS ES 0021 0000 0004 2469 PP

Sustitución de las 30 luminarias ambientales VSAP-150W y las 20 luminarias Villa VSAP-150W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de un sistema de telegestión centralizado en el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

- ACTUACIÓN 4: Cuadro de Mando nº 12. C/ Portal de Ula, 29-1, bajo 1. CUPS ES 0021 0000 0004 4358 KB

Sustitución de 23 luminarias funcionales VSAP-250W, 7 luminarias ambientales VSAP-150W y 71 luminarias Villa VSAP-150W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de un sistema de telegestión centralizado en el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

- ACTUACIÓN 5: Cuadro de Mando nº 18. C/ Zumeta, 2. CUPS ES 0021 0000 1061 7842 ZG

Sustitución de 27 luminarias funcionales VSAP-250W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de un sistema de telegestión centralizado en el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

- ACTUACIÓN 6: Cuadro de Mando nº 19. Bº Magdalena, 2-1, bajo 2. CUPS ES 0021 0000 0004 2928 MF

Sustitución de 9 luminarias funcionales VSAP-250W y 52 luminarias ambientales VSAP-150W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de



un sistema de telegestión centralizado en el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

- ACTUACIÓN 7: Cuadro de Mando nº 20. C/ Bentatxo, 12-AP, bajo AP. CUPS ES 0021 0000 1239 0917 PD

Sustitución de 18 luminarias funcionales VSAP-250W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de un sistema de telegestión centralizado en el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

- ACTUACIÓN 8: Cuadro de Mando nº 21. C/ Galzar, 7, bajo 2. CUPS ES 0021 0000 0004 4506 GK

Sustitución de 18 luminarias funcionales VSAP-250W actuales por tecnología led más eficiente, regulables y con reducción de la contaminación lumínica, cumpliendo con los requisitos técnicos del IDAE, así como sustitución del cableado interior y caja de fusibles de cada punto de luz, instalación de un sistema de telegestión centralizado en el cuadro de mando y la corrección de defectos y adecuación al REBT/2002 de toda la instalación.

Visto el expediente,

*Se ACUERDA POR UNANIMIDAD suscribir el presente acuerdo para la ejecución de las actuaciones del proyecto OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGURAIN. (Incluye los Barrios de Harresi, San Jorge, La Magdalena, La Madura, y las calles Fueros, Carretera Gordoia y Carretera de Zuazo) identificadas en el apartado anterior de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS:**

Primera. – El Ayuntamiento de Agurain manifiesta su voluntad de concurrir a la convocatoria identificada en el apartado primero, línea de actuación cuarta, y la participación y aceptación expresa del procedimiento descrito en la normativa identificada.

Segundo. – La existencia de un compromiso fehaciente de cumplir con la responsabilidad y las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, así como respecto del conjunto de actuaciones subvencionadas a desarrollar por la entidad local, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

Tercero. – El Ayuntamiento de Agurain declara bajo su responsabilidad que cumple a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en la convocatoria. En especial, declara no estar incurso en las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.



Cuarto. – El ayuntamiento de Agurain se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones que se detallan a continuación para el proyecto referido y siempre sujeto a la concesión definitiva de la ayuda:

1. Proyecto

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGURAIN (Incluye los Barrios de Harresi, San Jorge, La Magdalena, La Madura, y las calles Fueros, Carretera Gordoia y Carretera de Zuazo)

Actuaciones	Presupuesto de la actuación (SIN IVA)	Presupuesto de la actuación (con IVA)	Compromisos de ejecución de la Entidad Local	Importe solicitable
Proyecto completo	467.652,57	565.859,61	<p>En un plazo inferior a doce meses, a comenzar la contratación de los servicios, obras y suministros necesarios.</p> <p>A ejecutar la inversión en un plazo máximo de dos años desde la resolución de la convocatoria.</p> <p>A realizar la justificación en un plazo máximo de dos meses desde el fin de la ejecución y siempre antes del 30 de noviembre de 2025.</p> <p>A informar de cualquier cambio en las condiciones en las que se concede la ayuda.</p>	463.110,29€

Quinto. – El Ayuntamiento de Agurain se compromete a financiar la totalidad del proyecto objeto de la ayuda, quedando condicionado a la obtención de la resolución de la concesión de la ayuda, así como del anticipo sobre la misma que pueda presentarse.



Sexto. – El Ayuntamiento de Agurain aprueba el contenido de la memoria descriptiva y refiere que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 12 apartado 6b del Real Decreto, ya enunciado, que la misma es conforme a derecho y que esta convenientemente identificada por medio de rubro en el documento anexo relativo a la memoria técnica de la obra en cuestión.

Séptimo. – El ayuntamiento de Agurain se compromete a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la adopción del mismo hasta transcurrido el plazo de prescripción.

5.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

5.1.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2021 por el que se adjudica el contrato para las obras de “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, a la empresa NUÑO Y PESCADOR, S.A. por un precio total de 485.920,72 € (IVA incluido), y en con un plazo de ejecución de seis meses, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y a la oferta realizada por la empresa.

VISTA.- La séptima certificación por obras llevadas a cabo para la “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 41.741,98 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº LN221 05 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 20 de octubre de 2022, por importe de 41.741,98 euros, en concepto de “Certificación nº 7: Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la séptima certificación de las obras de “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 41.741,98 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura LN221 05 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 20 de octubre de 2022, por importe de 41.741,98 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 151.601.002 “Pavimentación de la Plaza de San Juan” del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.



3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

4/ Remitir asimismo el acuerdo y copia de la factura y certificación al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava, como justificación de la subvención concedida en el Plan Foral de Obras y Servicios, 2020-2021.

5.2.- VISTO.- Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2022 se adjudica el contrato para las obras de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", a la empresa SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. por el precio de 61.160,00 € + 12.843,60 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 74.003,60 €, y en un plazo de ejecución de un mes, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta realizada por la empresa.

VISTA.- La certificación - liquidación por obras llevadas a cabo para las obras de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", firmada por la Dirección de Obra [REDACTED] y por la empresa adjudicataria SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. que asciende a la cantidad de / 47.408,07 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº 00000542 emitida por SAN JUAN GRUPO S.E., S.L.U. en fecha 15 de octubre de 2022, por importe de 47.408,07 euros, en concepto de "Certificación - liquidación: "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain".

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto director de las obras en fecha 24 de octubre de 2022, en relación con los sobrecostos producidos en las obras de iluminación ornamental de la Plaza de San Juan, que dice:

A lo largo de las obras, se han producido algunas modificaciones por la incorporación de partidas no previstas en el Proyecto, y que, no habiéndose contemplado en el proyecto, son necesarias para el correcto funcionamiento de la iluminación.

Estas incorporaciones consisten en:
AMPLIACION DE PROTECCIONES PARA LOS CIRCUITOS.
PROGRAMADOR MEDIANTE RELOJ ASTRONOMICO.
CABLEADO DE COMUNICACIÓN.
REPARACION DE CABLEADO EXISTENTE EN TORRES DE ILUMINACION.



Estas modificaciones no son sustanciales por cuanto:

- A. No introduce condiciones que habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente ni la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente y tampoco habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, por cuanto la modificación no requiere de una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.
- B. La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.
- C. La modificación no amplía de forma importante el ámbito del contrato.

El valor de la modificación supone una alteración en la cuantía del contrato del 8,8% que no excede del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, y se trata de contrato de obras.

Las obras, servicios o suministros objeto de modificación no se hallan dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, del que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Visto.- El informe de Secretaría en el que teniendo en cuenta lo informado por el Director de Obra, SE CONCLUYE:

1.- Que es posible llevar a cabo la modificación del contrato de "Obras de Iluminación Ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", ya que las modificaciones introducidas son necesarias para el correcto funcionamiento de la iluminación, y las mismas están dentro de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la LCSP, no tienen la consideración de modificaciones sustanciales, suponiendo el valor de la modificación una alteración en la cuantía del contrato del 8,8% IVA excluido y habiendo dotación presupuestaria para hacer frente a dicho aumento.

2.- En cuanto al procedimiento sin perjuicio de que las modificaciones deben ser previamente aprobadas por el órgano de contratación, y seguir el trámite establecido en el artículo 242 de la LCSP, se entiende que se ha dado audiencia al contratista y está de acuerdo con el precio de las partidas no previstas en el proyecto, ya que ha presentado la factura con dicho importe.

3.- La empresa adjudicataria en el plazo de quince días desde la notificación del acuerdo de modificación deberá proceder a reajustar el importe de la garantía definitiva por importe del 5% de la modificación Iva excluido.(268,32€), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LCSP.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la modificación nº 1 del contrato de las obras de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain" por un importe de 6.493,51 € iva incluido adjudicado a la empresa SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U., en los términos planteados en la documentación que obra en el expediente.

2º) Aprobar un gasto de 6.493,51 €, para atender el incremento del precio del contrato, consecuencia de la modificación.

3º) Aprobar el nuevo precio del contrato, que queda establecido en 80.497,11 €, IVA incluido.

4º) El contratista deberá reajustar en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo la Garantía Definitiva, en un importe de 268,33 €.

5º) Aprobar la certificación - liquidación de las obras de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. que asciende a la cantidad de / 47.408,07 euros / (IVA incluido).

6º) Aprobar la factura nº 00000542 emitida por SAN JUAN GRUPO S.E., S.L.U. en fecha 15 de octubre de 2022, por importe de 47.408,07 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida "151.601.002" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

7º) Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

8º) Publicar en el perfil del contratante.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS

Vista la solicitud de exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de persona minusválida.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el expediente,



* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que queda exenta del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2023 y ejercicios posteriores, para el vehículo de matrícula [REDACTED], tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente, relativa a exenciones para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo; se considera personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por 100 o estando entre el 33 y 65 por ciento, se encuentren en estado carencial de movilidad reducida.

7.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE “RENOVACIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL”.

VISTO.- El escrito presentado en fecha 29 de setiembre de 2022, por la empresa Obras y Pavimentos especiales S.A. solicitando ampliación de plazo por 3 semanas para la ejecución de las obras del Proyecto de Renovación del Césped artificial de Futbol 11, debido a la limitada existencia de la maquinaria de retirada de césped, las condiciones climáticas y la petición del Ayuntamiento de cargar rollos de césped para beneficio de los habitantes del pueblo.

VISTO.- El escrito presentado en fecha 7 de octubre de 2022 por D. Carlos Martinez Ugarte mediante el que remite informe firmado por el Ingeniero técnico de obra civil D. [REDACTED] como Director facultativo en representación de la empresa Carlos Martinez Ugarte CM10- Gestión de Proyectos Deportivos, en relación con la solicitud de ampliación de plazo de obra presentado por OPSA y otros puntos relativos a la planificación de los trabajos que restan, informando favorablemente la citada ampliación.

Visto. – Lo informado por Secretaría en fecha 20 de octubre de 2022, en el que se concluye que una vez se constate tanto que el contratista interpone su solicitud de prórroga en el plazo indicado, como que las causas alegadas no son imputables al mismo, y así ha sido informado por el Director de Obra, procede la concesión de la prórroga del contrato de obras por un tiempo igual al perdido.

Visto, el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. una ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Renovación de césped artificial en campo de fútbol 11 de la zona deportiva de Agurain” de tres semanas, hasta el 21 de octubre de 2022.



2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio urbanístico municipal, al adjudicatario de la obra, a la Dirección facultativa y al Coordinador en seguridad de Salud de la citada obra.

8.- KULTUR-BIRA. LIQUIDACIONES

8.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2022, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 y publicadas en el BOTHA nº 22 de fecha 21 de febrero de 2022.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2022, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Menphis kontzertua” desarrollada el día 14 de agosto de 2022, dentro del programa Kultur Bira 2022.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Menphis kontzertua”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Rock Son Elkartea	200,00
Cartelería	Tarteka Media	60,50
Total gastos		260,50



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 260,50 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Menphis kontzertua” del 14 de agosto de 2022.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Menphis kontzertua”, realizada el día 14 de agosto de 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

8.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2022, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 y publicadas en el BOTHA nº 22 de fecha 21 de febrero de 2022.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2022, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Jaione eta Aintzane kontzertua” desarrollada el día 4 de septiembre de 2022, dentro del programa Kultur Bira 2022.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED], en el que se indica:



En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Jaione eta Aintzane kontzertua", organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Jaione Díaz	200,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		271,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 271,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad "Jaione eta Aintzane kontzertua" del 4 de septiembre de 2022.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "Jaione eta Aintzane kontzertua", realizada el día 4 de septiembre de 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

8.3.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2022, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 y publicadas en el BOTHA nº 22 de fecha 21 de febrero de 2022.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2022, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general



del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Los del Rayo kontzertua” desarrollada el día 11 de septiembre de 2022, dentro del programa Kultur Bira 2022.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Los del Rayo kontzertua”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Los del Rayo	242,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		313,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 313,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Los del Rayo kontzertua” del 11 de septiembre de 2022.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Los del Rayo kontzertua”, realizada el día 11 de septiembre de 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.



8.4.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2022, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 y publicadas en el BOTHA nº 22 de fecha 21 de febrero de 2022.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2022, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Lira Soberbia kontzertua” desarrollada el día 18 de septiembre de 2022, dentro del programa Kultur Bira 2022.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Lira Soberbia kontzertua”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Ambar	242,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		313,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 313,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Lira Soberbia kontzertua” del 18 de septiembre de 2022.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Lira Soberbia kontzertua”, realizada el día 18 de septiembre de 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA

9.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] en representación de “Churrería Merche” se solicita, en fecha 19 de octubre de 2022, autorización para colocación de una churrería de 3x2 mts, desde el día 11 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2022, en el lugar habitual, acompañando la correspondiente documentación.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

4. Venta Ambulante Extraordinaria: en días aislados distintos de los martes de mercado (incluida Churrería):
--

Tarifa diaria: / De 1 a 3 m.: 10,86 euros

Tarifa diaria: / De 3 a 6 m.: 14,12 euros

Tarifa semanal: / De 1 a 3 m.: 45,78 euros
--

Tarifa semanal: / De 3 a 6 m.: 55,00 euros
--

Tarifa trimestral: / De 1 a 3 m.: 471,60 euros
--

Tarifa trimestral: / De 3 a 6 m.: 550,00 euros
--

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de “Churrería Merche”, para colocación de una churrería desde el día 11 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2022, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar. Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipuladora
- Seguro de autónoma.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de “Churrería Merche”, la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 97,36 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

1 instalación: 10 días (1 semana y 3 días)
--

Tarifa semanal:	De 3 a 6 m.: 55,00 euros x 1 =	55,00 euros
Tarifa diaria:	De 3 a 6 m.: 14,12 euros x 3 =	42,36 euros
TOTAL:		97,36 euros

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.



9.2.- VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita autorización para instalación de un aparato de feria: camas elásticas, durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2022, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2022.

2. Industrias callejeras y ambulantes:
- Afiladores, al día: 0,99 €/día
- Limpiabotas, al día: 0,99 €/día
- Fotógrafos, al día: 0,99 €/día
- Otros no incluidos en los anteriores: 13,44 €/día

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder autorización a [REDACTED], para instalación de un aparato de feria: camas elásticas, durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2022, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

Deberán también presentar la siguiente documentación:

- * Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- * Seguro de autónomo.
- * Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- * Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- * Seguros de responsabilidad civil.
- * Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.
- * Certificado de instalación firmado por técnico competente



2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 40,32 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

Una instalación (Camas elásticas) x 3 días x 13,44 €/día TOTAL = 40,32 euros

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.